



NACIONAL



DISPOSICION 216/2010

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Aprobación de la nómina de los únicos funcionarios habilitados a emitir las autorizaciones de las operaciones de importación de especialidades medicinales y demás autorizaciones de importación y exportación de materiales destinados a la investigación clínica que se realicen ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Del: 19/01/2010; Boletín Oficial 26/01/2010.

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015690-08-1 y la Disposición ANMAT N° 3547/97 y sus modificaciones Nros. 5786/01; 4289/03; 241/07; y

CONSIDERANDO:

Que la [Disposición 840/95](#) establece el régimen de importaciones de medicamentos de uso compasivo, definiendo las situaciones especiales en las que pueden ser ingresados al país y que dicho trámite debe estar autorizado por la ANMAT.

Que la [Disposición 2324/97](#) dispuso autorizar a las Asociaciones Civiles con personería jurídica a importar medicamentos para uso compasivo para la venta a sus afiliados y que para cumplimentar dicha importación deben solicitar autorización a la ANMAT.

Que la [Resolución Conjunta M.S. 942/2001 y M.E. 426/2001](#), de los Ministerios de Salud y Economía, establece la eximición del pago de derechos de importación y de las tasas por servicios portuarios, de estadística y comprobación a las importaciones de medicamentos de uso compasivo, previa autorización del trámite según lo dispone la [Disposición 840/95](#) de la ANMAT.

Que a los fines de facilitar la operativa aduanera, la Administración Federal de Ingresos Públicos solicita a esta Administración Nacional comunique la nómina actualizada de los únicos funcionarios de este Organismo habilitados a emitir autorizaciones de importación en el marco de la [Disposición ANMAT N° 840/95](#), la Resolución Conjunta M.S. N° 924/01 y M.E. N° 426/01 y la Disposición 2324/97, relacionadas con la importación de especialidades medicinales para uso compasivo y demás autorizaciones de importación y exportación de materiales destinados a la investigación clínica que se tramitan en esta dirección.

Que en consecuencia, la Dirección de Evaluación de Medicamentos procede a actualizar la referida nómina, para las operaciones mencionadas en los considerandos precedentes, actividad que se realiza desde el Servicio de Comercio Exterior dependiente de la mencionada dirección, teniendo en cuenta el deceso de la Lic. Analía Perez y que el Dr. Martín Seoane y la Farm. Alicia Loero se han desvinculado de esta Administración Nacional.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el [Decreto N° 1490/92](#) y el [Decreto N° 253/08](#).

Por ello,

El Subinterventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y

Tecnología Médica dispone:

Artículo 1º.- Apruébase la nómina de los únicos funcionarios mencionados en el Anexo I de la presente Disposición, que forma parte integrante de la misma, habilitados a emitir las autorizaciones de las operaciones de importación de especialidades medicinales para uso compasivo en el marco de la [Disposición N° 840/95](#), la Resolución Conjunta M.S. N° 924/01 y M.E. N° 426/01 y la [Disposición 2324/97](#) y demás autorizaciones de importación y exportación de materiales destinados a la investigación clínica que se realicen ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Art. 2º.- Comuníquese a la Administración Federal de Ingresos Públicos, Sub-Dirección General Técnico Legal Aduanera, Dirección de Técnica.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese PERMANENTE. Expediente N° 1-0047-0000-015690-08-1.

Dr. Daniel Gollan, Subinterventor, A.N.M.A.T. P/A

Dr. Ricardo Martinez, Interventor, A.N.M.A.T.

ANEXO I

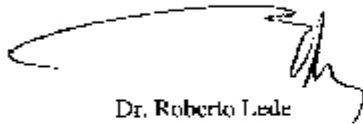
Funcionarios profesionales habilitados por Disposición N° 3547/97 y sus modificatorios Nros. 5786/01; 4289/03; 241/07, para emitir las autorizaciones de las operaciones de importación de especialidades medicinales para uso compasivo, en el marco de la Disposición N° 840/95 y la Resolución Conjunta M.S. N° 924/01 y M.E. N° 426/01 y demás autorizaciones de importación y exportación de materiales destinados a la investigación clínica que se realicen ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.



Dra. Claudia Beutzi Carino

Legajo N° 106.478

D.N.I. N° 12.727.611



Dr. Roberto Ledo

Legajo N° 106.930

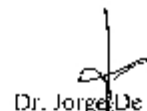
D.N.I. N° 4.404.839



Farm. Eduardo Robetto

Legajo N° 112.655

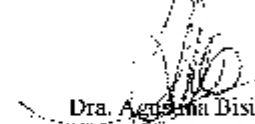
D.N.I. N° 13.491.741



Dr. Jorge De Riz

Legajo N° 106.475

D.N.I. N° 3.619.744



Dra. Agustina Bisio

Legajo N° 106.935

D.N.I. N° 11.770.609

e. 26/01/2010 N° 7517/10 v. 26/01/2010.

